

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE SANIDAD

**1920** *Resolución de 30 de enero de 2020, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, resuelve convocar proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015 por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### **Bases comunes**

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 22) por las que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso a cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

#### **Bases específicas**

La presente convocatoria se publicará, entre otras, en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es> y en el portal del Ministerio de Sanidad (<http://www.msbs.gob.es>).

##### *1. Descripción de las plazas*

Se convoca proceso selectivo para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Veterinarios Titulares, código 1210, por ingreso libre, de las comprendidas en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo.

##### *2. Proceso selectivo*

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I. Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo,

los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

### 3. Desarrollo del proceso selectivo

3.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra «Q», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.2 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», se indicará la relación de aspirantes excluidos, los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

3.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán en los lugares establecidos en el artículo 21 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en las direcciones de Internet señaladas en la base 10, así como por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación.

Las fechas de realización de alguno de los ejercicios, o sus lecturas, así como el curso selectivo, podrán ser coincidentes con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

3.4 Según lo establecido en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2019, el primer ejercicio de la fase de oposición tendrá que celebrarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria. La previsión sobre la duración máxima de la fase de oposición del proceso selectivo es de doce meses.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar un cronograma orientativo con las fechas de realización de las pruebas relativas a este proceso selectivo.

### 4. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III de esta convocatoria. Para aquellos ejercicios que requieran la inmediata corrección, la composición diaria del Tribunal podrá ser de tres miembros, designados por el Presidente. Las competencias serán las necesarias para su adecuado funcionamiento, incluyendo la calificación de los ejercicios.

5.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

5.4 Si en cualquier momento del procedimiento el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano convocante o, en su caso, poner en su conocimiento la posible concurrencia de esta circunstancia, para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

5.5 El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad («Boletín Oficial del Estado» del 17), adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.

5.6 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.7 El Tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio y actuará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, y en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio. En el caso de que el Tribunal acuerde parámetros para la calificación de un ejercicio, en desarrollo de los criterios de valoración previstos en esta convocatoria, aquellos se difundirán con anterioridad a la realización del ejercicio. Igualmente, en las actas del Tribunal deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y de su cálculo, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de los ejercicios en esta convocatoria.

El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Sanidad, paseo del Prado, 18-20, dirección de correo electrónico [veterinariostitulares2019@mscbs.es](mailto:veterinariostitulares2019@mscbs.es)

## 6. Requisitos de los aspirantes

Además de los requisitos enumerados en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado o Grado en Veterinaria, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Los candidatos deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los requisitos exigidos.

## 7. Acceso de personas con discapacidad

7.1 Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán requerir en el formulario de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempos y medios oportunos de las pruebas del proceso selectivo. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria. Igualmente, deberán aportar el dictamen técnico facultativo previsto en el punto 8.10.a) de estas bases específicas.

7.2 El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas, que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes, y aplicará las adaptaciones de tiempos previstas en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

## 8. Solicitudes

8.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar electrónicamente la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el modelo oficial 790, al que se accede a través del Punto de Acceso General en la URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>.

8.2 Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para presentar su solicitud (modelo 790) cumplimentada electrónicamente en la forma establecida en las bases 8.3 y 8.4. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

8.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 3.14 del Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, y en el apartado decimocuarto.2 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, de bases comunes, la presentación de las solicitudes se realizará preferentemente por vía electrónica en la forma siguiente:

Los interesados realizarán su inscripción online a través de la aplicación de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>).

Para ello, seleccionarán el cuerpo y la forma de acceso que corresponda y pulsarán el botón «Inscribirse». A continuación, en la opción «Realice su inscripción online» deberá pulsar el botón «Ciudadano», luego debe seleccionar el medio de identificación elegido pulsando el botón «Acceder», es imprescindible disponer de certificado electrónico o estar registrado en el sistema cl@ve para identificarse y realizar la inscripción.

La presentación electrónica permitirá lo siguiente:

- La cumplimentación e inscripción en línea del modelo 790.
- Anexar, en su caso, documentos escaneados a su solicitud.
- El pago electrónico de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

Cumplimentados todos los datos solicitados, pulsará el botón de «Firma y enviar inscripción». El proceso de inscripción finalizará correctamente si se muestran los justificantes del pago y registro de la inscripción.

El pago electrónico de la tasa de derechos de examen se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía electrónica de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. La constancia de pago correcto de las tasas estará avalada por el número de referencia completo (NRC) emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria que figurará en el justificante de registro.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, de conformidad con lo previsto en las bases 7.1, 8.7 y 8.10, ésta podrá adjuntarse escaneada en la solicitud electrónica.

Si una incidencia técnica debidamente acreditada imposibilitara el funcionamiento ordinario de los sistemas, el órgano convocante podrá acordar la cumplimentación sustitutoria en papel en los términos indicados a continuación.

8.4 Los interesados podrán presentar su solicitud en soporte papel, debiendo rellenar previamente el formulario 790, a través del punto de acceso general <http://administracion.gob.es/PAG/ips>. Una vez cumplimentados en la citada página todos los datos solicitados de dicho formulario, deberán pulsar en la parte inferior del mismo sobre la opción «generar solicitud». De esta manera, se generará el documento que, al imprimirlo a continuación en soporte papel, constará de tres copias («ejemplar para la Administración», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora»). Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia identificativo único (no son válidas las fotocopias). Para efectuar el pago de esta tasa, se presentará el original de la solicitud impresa cumplimentado en la forma descrita en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, habrá que presentar el formulario de solicitud en el Registro General del Ministerio de Sanidad, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid), o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes podrán cursarse en el extranjero mediante su presentación en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Estas solicitudes cursadas en el extranjero acompañarán el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad en el extranjero a la cuenta corriente restringida de recaudación código SWIFT BBVAESMM; IBAN ES29 0182 2370 4102 00000822 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, siendo por cuenta del aspirante los gastos y comisiones bancarias que se originen por dicha transferencia.

8.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

8.6 De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, a continuación, se recoge la información básica al respecto:

– Responsable: Ministerio de Sanidad. Subsecretaría. Subdirección General de Recursos Humanos.

Paseo del Prado, 18, 28014, Madrid.

Correo: [sgrecursoshumanos@mscbs.es](mailto:sgrecursoshumanos@mscbs.es).

Delegada de Protección de Datos: [delegadoprotecciondatos@mscbs.es](mailto:delegadoprotecciondatos@mscbs.es).

– Finalidad: Gestión de procesos selectivos de personal funcionario.

– Legitimación: artículo 8 de la citada Ley.

– Destinatarios: los datos de identidad de los aspirantes (nombre, apellidos y los últimos caracteres del NIF) serán publicados en la página web del Ministerio de Sanidad y en el Punto de Acceso General <http://administracion.gob.es>.

– Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición mediante los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.7 Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al Salario Mínimo Profesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa del interesado, por el órgano gestor mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificado de la declaración presentada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre), de protección de la Familia Numerosa. De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100 por cien de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50 por ciento los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del correspondiente título actualizado, que deberá ser adjuntado a la solicitud.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

8.8 El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

8.9 En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

8.10 Los aspirantes que se encuentren en los siguientes supuestos deberán presentar la siguiente documentación adicional:

a) Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios y pruebas del proceso selectivo deberán adjuntar el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s

permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, para que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

b) Los aspirantes incluidos en los párrafos a), b) y c) del punto de la base décima de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, deberán acompañar a su solicitud los documentos que acrediten las condiciones que aleguen sobre su nacionalidad.

c) Aquellos aspirantes que tengan la condición de funcionarios españoles en organismos internacionales presentarán los certificados y documentos previstos en la base decimotercera de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

#### 9. *Embarazo de riesgo o parto*

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### 10. *Relaciones con el ciudadano*

A lo largo del proceso selectivo, se irá publicando en las páginas web del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/>) y del Ministerio de Sanidad (<http://www.mscbs.gob.es>) toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

En todo caso, sólo tendrán efectos jurídicos las comunicaciones remitidas por los medios de notificación y publicidad previstos en estas bases.

#### 11. *Selección de personal funcionario interino*

Con objeto de reducir los plazos de incorporación de personal funcionario interino y hacer efectiva la aplicación de los principios de mérito y capacidad en la selección de ese personal, el órgano calificador de este proceso selectivo, a la finalización del mismo, podrá elaborar una relación de posibles candidatos para el nombramiento como funcionarios interinos, con la duración, características y funcionamiento que establezca el órgano convocante, de conformidad con lo establecido en el apartado 19 del artículo 3 de Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo y el apartado vigésimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

#### 12. *Norma final*

A estas pruebas selectivas les será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo que no se oponga a la anterior norma, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el resto de la normativa vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Sanidad en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 30 de enero de 2020.—El Subsecretario de Sanidad, Alberto Herrera Rodríguez.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

#### 1. Fase de oposición

La oposición estará formada por los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en la contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de un cuestionario de ciento veinte preguntas, más diez de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, preparado por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todo el temario de la oposición. Como mínimo el 25 por ciento de las preguntas deberán referirse a temas de la parte primera del programa.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio, para lo cual el Tribunal adaptará la puntuación del ejercicio en una calificación de 0 a 10 puntos.

En este ejercicio se valorarán hasta un máximo de ciento veinte preguntas, que se puntuarán de la forma siguiente: cada contestación correcta valdrá 1; se restará 0,25 por cada una de las respuestas incorrectas, se dejarán de valorar las preguntas no respondidas y de las operaciones anteriores se obtendrá la puntuación de cada participante en el ejercicio.

Superarán el ejercicio aquellos aspirantes que alcancen al menos la mitad de la puntuación máxima (120 puntos).

Quienes superen el primer ejercicio con una puntuación superior al 60% de la calificación máxima prevista, podrán conservar la nota para la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación del ejercicio sean análogos, salvo actualización normativa.

Los candidatos que deseen conservar dicha calificación, deberán indicarlo expresamente en el momento de la inscripción en la convocatoria, en el impreso 790 de Solicitud de admisión a pruebas selectivas en la administración pública y liquidación de la tasa de derechos de examen, de acuerdo con las instrucciones para cumplimentar la solicitud, recogidas en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio. Consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto en inglés propuesto por el Tribunal. Para la realización del ejercicio los aspirantes dispondrán de cuarenta y cinco minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Tercer ejercicio. Consistirá en la exposición oral de dos temas, uno de la parte segunda y otro de la parte tercera del programa. Para ello, el opositor elegirá un tema de entre dos sacados al azar de cada una de dichas partes del programa. Cada uno de los temas deberá ser expuesto en un tiempo máximo de veinte minutos, disponiendo el opositor de diez minutos para la preparación de los mismos. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá realizar preguntas sobre el contenido de los temas que haya desarrollado el opositor durante un tiempo máximo de quince minutos. Se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como la forma de presentación y exposición. El ejercicio tendrá lugar en sesión pública.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

Cuando por la mayoría del Tribunal se apreciara una actuación notoriamente insuficiente en el desarrollo del ejercicio por parte del opositor, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba, aun cuando no haya agotado el tiempo concedido para la realización del ejercicio.

Cuarto ejercicio. Resolución por escrito, durante el plazo máximo de dos horas de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal sobre las materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual, el Tribunal podrá formular preguntas sobre los extremos relacionados con su ejercicio durante un tiempo máximo de quince minutos.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para la valoración de todos o alguno de los ejercicios de la oposición.

En los supuestos de llamamiento único decaerán en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlos, salvo los casos de fuerza mayor, justificados con anterioridad a la realización de los ejercicios, los cuales serán apreciados por el Tribunal, que podrá disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, se estará a lo establecido en el Real Decreto de la Oferta de Empleo Público del año 2019.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto.

No podrá superar esta fase un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas. En caso de empate de puntuación, se dirimirá el desempate por los puntos obtenidos en el tercer ejercicio, el cuarto, el segundo y el primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de organismos internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el organismo internacional correspondiente.

Finalizada la fase de oposición, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación. Dichos aspirantes aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde esta publicación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

## 2. Curso selectivo

El curso selectivo tendrá un carácter teórico-práctico destinado a adquirir conocimientos y habilidades en materia de sanidad ambiental y sanidad exterior, promoción de la salud y vigilancia en salud pública, y consistirá en un periodo formativo de duración de 1 mes, a celebrar en el Ministerio de Sanidad.

El curso selectivo deberá contemplar formación en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y en materia de violencia de género, tal y como recoge el artículo 61 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

La Subsecretaría del Departamento designará al Director del curso selectivo. Al final de dicho curso, y por parte de la Dirección del mismo, se emitirá el informe para cada uno de los aspirantes en el que se valorará su rendimiento considerando la asistencia y adquisición de conocimientos, teniendo en cuenta el informe de las unidades donde el aspirante haya realizado la parte práctica. El informe del Director del curso selectivo se elevará al órgano convocante declarando a los aspirantes «aptos» o «no aptos». Los aspirantes que no obtengan la calificación de «aptos» perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera.

### 3. Calificación final

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición por aquellos aspirantes calificados «aptos» en el curso selectivo.

## ANEXO II

### Programa

#### Parte primera

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura, principios constitucionales y valores superiores. Los derechos y deberes fundamentales y su especial protección. La reforma constitucional.

Tema 2. La Corona: funciones, sucesión y regencia. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. El Consejo de Estado.

Tema 3. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Gobierno: Composición, designación y funciones. La Ley 50/1997 de 27 de noviembre, del Gobierno.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Sistema constitucional de distribución competencial entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. Configuración constitucional de la sanidad: competencias sanitarias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Los conflictos de competencias. La Administración Local: entidades que la integran.

Tema 5. Régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Principios de actuación y funcionamiento del sector público. Órganos administrativos, competencia, delegación, avocación y suplencia. Órganos colegiados de la Administración General del Estado.

Tema 6. Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público. Los Convenios

Tema 7. La Administración General del Estado. Órganos superiores y órganos directivos. Los ministerios y su estructura interna. Organización territorial de la Administración General del Estado. Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. El sector público institucional.

Tema 8. Las relaciones interadministrativas: principios generales, relaciones de cooperación. Conferencias de Presidentes y conferencias sectoriales. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tema 9. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Los tratados internacionales. La Ley. El Real Decreto-ley y el Real Decreto Legislativo. El Reglamento. La potestad reglamentaria. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas. Planificación normativa

Tema 10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Concepto de interesado. La actividad de las Administraciones Públicas: derechos y deberes de los ciudadanos. El acto administrativo: concepto, clases y requisitos. Motivación, notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad de los actos.

Disposiciones administrativas generales: jerarquía y competencia. Publicidad e inderogabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 11. El procedimiento administrativo común: Iniciación y ordenación del procedimiento, instrucción, finalización. El silencio administrativo. Ejecución.

Tema 12. Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Los contratos en el sector público: concepto, tipos, principios, características y elementos. Adjudicación y ejecución.

Tema 13. Presupuestos Generales del Estado. Estructura. El ciclo presupuestario. La legislación de estabilidad presupuestaria y los presupuestos del Estado. Elaboración, discusión y aprobación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

Tema 14. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Incompatibilidades. Los profesionales del Sistema Nacional de Salud: Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Tema 15. Políticas sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre. Políticas contra la Violencia de Género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Política de integración de las personas con discapacidad. Normativa vigente.

Tema 16. La Unión Europea: Antecedentes, objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios y modificativos. Las Instituciones de la Unión Europea. El Consejo Europeo, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas. El Derecho Comunitario: fuentes. Relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados Miembros. Las cuatro libertades de la Unión Europea. Regulación general de las agencias europeas: Agencia Europea de Medicamentos (EMA) y la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA).

Tema 17. Los organismos internacionales. La ONU y sus oficinas especializadas. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Organización Mundial de la Salud. Estructura y funciones. Oficinas Regionales y centros colaboradores. La Organización Panamericana de la Salud. El Consejo de Europa. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. El G-20.

Tema 18. El Ministerio de Sanidad. Estructura y competencias. El Ministerio de Consumo. Estructura y competencias. La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición: estructura y funciones.

Tema 19. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. El Sistema Nacional de Salud. La ordenación de las prestaciones sanitarias. Los niveles asistenciales: asistencia primaria y asistencia especializada. Coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Tema 20. La Ley 16/2003 de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud. Titulares del derecho a la protección a la salud y a la atención sanitaria. Catálogo de prestaciones. Cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud. Centros, Servicios y Unidades de Referencia. Sistema de información sanitaria del Sistema Nacional de Salud.

Tema 21. Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. La vigilancia en salud pública. Promoción de la salud. Sanidad exterior y salud nacional. Real Decreto 1418/1986, de 13 de junio, sobre funciones del Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de sanidad exterior.

Tema 22. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo

Tema 23. Ley 17/2011, de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Ley 28/2015, de 30 de julio, para la defensa de la calidad alimentaria.

Tema 24. Competencias de la Administración General del Estado en materia de farmacia. La legislación sobre productos farmacéuticos. El Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Legislación complementaria.

Tema 25. La protección de los consumidores en la Unión Europea: políticas de protección. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Competencias de las administraciones públicas en materia de consumo. El derecho de los consumidores a la información.

Tema 26. Economía de la salud. Evaluación económica de políticas sanitarias: coste-eficacia y coste-efectividad. Medidas de eficiencia en el Sistema Nacional de Salud. La I+D+i como motor económico del país. La investigación en salud.

### *Parte segunda*

Tema 1. Salud Pública. Conceptos básicos. Veterinaria de Salud Pública. Concepto «One Health».

Tema 2. La promoción de la salud. Evolución histórica, conceptos y principales líneas de intervención. Promoción de estilos de vida saludables y de entornos saludables.

Tema 3. La educación para la salud. Concepto. Objetivos. Líneas de intervención sanitaria. Métodos directos e indirectos.

Tema 4. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): Estructura. Funciones; actos de la OCDE en el ámbito de la salud y del medio ambiente. La Organización Mundial de Comercio: origen, evolución y rondas de negociación; la globalización del comercio agroalimentario. Barreras sanitarias y trabas técnicas en el comercio mundial agroalimentario. Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE): estructura y funciones; código, lista de enfermedades.

Tema 5. Codex Alimentarius: estructura y funciones. Comités. Estatus de la Unión Europea en el marco del Codex. Asesoramiento científico. FAO: antecedentes, constitución, trabajos y objetivos.

Tema 6. Sanidad Exterior. Bases legales y reglamentarias nacionales. Finalidad, funciones y actuaciones.

Tema 7. La estadística y su aplicación a las ciencias biológicas: conceptos de población y muestra. Tipos y métodos de muestreo. La probabilidad: Distribución normal, binomial y de Poisson. Estadística analítica: la inferencia estadística. Métodos de estimación. El contraste de hipótesis y el valor de «p». La distribución Chi-cuadrado.

Tema 8. Estadística descriptiva. Variables continuas y discretas. Distribución de frecuencias. Representación gráfica. Medidas de centralización y de dispersión.

Tema 9. Epidemiología: conceptos generales, antecedentes históricos, objetivos. Epidemiología general de las enfermedades transmisibles: precisión, validez y generalización en los estudios epidemiológicos. Sesgos: concepto, prevención y control.

Tema 10. La vigilancia epidemiológica: concepto, actividades, sistemas de vigilancia a nivel mundial, de la Unión europea y nacional. Centro Europeo para la prevención y control de las enfermedades (ECDC). Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES). Sistema de Alerta precoz y respuesta rápida en el ámbito europeo y estatal. Normativa aplicable.

Tema 11. Reglamento Sanitario Internacional. Emergencias de salud pública de importancia internacional. Actuaciones ante brotes epidémicos internacionales.

Tema 12. Análisis del riesgo: evaluación, gestión y comunicación del riesgo. El principio de precaución o cautela.

Tema 13. Comité Científico de Agencia Española de Seguridad Alimentaria. Comités en EFSA y otros Estados miembros.

Tema 14. La salud y sus determinantes: medio ambiente social, desigualdades, determinantes socioeconómicos y culturales. Salud en todas las políticas. Evaluación del impacto en salud.

Tema 15. Epidemiología Ambiental y factores ambientales determinantes de la salud. La dimensión de la Salud Pública en las crisis medioambientales.

Tema 16. Zoonosis: concepto y tipo de transmisión. Principales zoonosis. Importancia en salud pública. Sistemas de notificación de zoonosis a nivel de la Unión europea y nacional.

Tema 17. Epidemiología y control de las principales enfermedades de transmisión hídrica y alimentaria. Actuación ante la sospecha de un brote de toxoinfección alimentaria.

Tema 18. Patógenos emergentes. Enfermedades emergentes: concepto, tipos e implicaciones en salud pública.

Tema 19. Enfermedades transmitidas por vectores: concepto y epidemiología. Principales vectores y enfermedades que transmiten.

Tema 20. Salmonelosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a la Unión Europea. Sus implicaciones en salud pública. Disposiciones aplicables.

Tema 21. Tuberculosis y brucelosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a la Unión Europea. Sus implicaciones en salud pública.

Tema 22. Listeriosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a la Unión europea. Sus implicaciones en salud pública.

Tema 23. Campilobacteriosis y yersiniosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a la Unión Europea. Sus implicaciones en salud pública.

Tema 24. E. Coli productor de shigatoxina y botulismo. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a la Unión Europea. Sus implicaciones en salud pública.

Tema 25. Tétanos y carbunco. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a la Unión Europea. Sus implicaciones en salud pública.

Tema 26. Leptospirosis, tularemia, enfermedad de Lyme, fiebre Q, fiebre exantemática del Mediterráneo y fiebre hemorrágica Crimea Congo. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a la Unión Europea. Sus implicaciones en salud pública.

Tema 27. Hidatidosis, teniosis y cisticercosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a la Unión Europea. Sus implicaciones en salud pública.

Tema 28. Leishmaniosis, triquinosis, toxoplasmosis. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a la Unión Europea. Sus implicaciones en salud pública.

Tema 29. Parásitos en productos de la pesca. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a la Unión Europea. Sus implicaciones en salud pública.

Tema 30. Virus en alimentos. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a la Unión Europea. Sus implicaciones en salud pública.

Tema 31. Rabia. Epidemiología. Situación sanitaria mundial, con especial referencia a la Unión Europea. Sus implicaciones en salud pública.

Tema 32. Las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EET). Clasificación. Epidemiología. Situación Sanitaria mundial, con especial referencia a la Unión Europea. Encefalopatía espongiforme bovina.

Tema 33. El Reglamento (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018 sobre medicamentos veterinarios: consideraciones generales y aspectos que regula.

Tema 34. Farmacología. Farmacocinética: definición; procesos LADME: liberación, absorción, distribución, metabolismo y excreción de los fármacos. Principales parámetros cinéticos de estos procesos. Farmacodinamia: definición, acción farmacológica, receptor farmacológico. Interacciones farmacológicas. Reacciones adversas.

Tema 35. La farmacovigilancia veterinaria: concepto, objetivos y normativa aplicable. Sistema Español de Farmacovigilancia de Medicamentos Veterinarios. Obligaciones de los titulares de las autorizaciones de comercialización y de los profesionales sanitarios. Detección de Señales.

Tema 36. Fármacos antibacterianos: grupos farmacológicos, mecanismos de acción, actividad antibacteriana, características farmacocinéticas, interacciones farmacológicas y reacciones adversas. Fármacos antiparasitarios: grupos farmacológicos, mecanismos de acción, características farmacocinéticas, interacciones farmacológicas y reacciones adversas.

Tema 37. Fundamentos de los estudios toxicológicos agudos, subcrónicos y crónicos requeridos para la evaluación de las sustancias químicas. Determinación de parámetros toxicológicos y valores basados en criterios de salud para la evaluación de riesgos sanitarios (NOEL, NOAEL, LOEL, LOAEL, IDA, DRfA y otros). Umbral de preocupación toxicológica.

Tema 38. La lucha contra las resistencias a los antibióticos: el Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN). Resistencias a los antibióticos en alimentos: programa comunitario de resistencias antimicrobianas. Consideraciones generales, objetivos y líneas estratégicas.

Tema 39. Biocidas, Reglamento (UE) 528/2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas. Clasificación, envasado y etiquetado de biocidas (SECCIÓN 2 Información sobre biocidas: Artículo 69). Tipos de biocidas y descripción de los mismos (ANEXO V).

Tema 40. Bienestar animal: concepto y principios básicos. Protección de los animales en el momento de la matanza: legislación aplicable.

Tema 41. Limpieza, Desinfección, Desinsectación y Desratización. Conceptos. Productos. Técnicas y procedimientos. Disposiciones aplicables.

Tema 42. Microbiología de los alimentos. Factores que influyen en la ecología microbiana de los alimentos. Criterios microbiológicos de los alimentos. Disposiciones aplicables.

Tema 43. Biotoxinas marinas. Legislación. Implicaciones en seguridad alimentaria. Laboratorio de Referencia de la Unión Europea para biotoxinas marinas de Vigo: actividades y funciones.

Tema 44. Conservación de alimentos. Clasificación, métodos y sus bases tecnológicas. Transporte de alimentos. Irradiación de alimentos. Disposiciones aplicables.

Tema 45. Información alimentaria suministrada al consumidor. Reglamento (UE) 1169/2011. Etiquetado nutricional. Normativa nacional.

Tema 46. Alérgenos y otras sustancias que causan intolerancias. Principales tipos, prevalencia en la población y etiquetado específico. Prevención de la contaminación cruzada. Alertas alimentarias relacionadas con alérgenos. Disposiciones aplicables.

Tema 47. Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables de los alimentos. Procedimiento de autorización. Disposiciones aplicables.

Tema 48. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. Normativa y funcionamiento. Establecimientos alimentarios autorizados según normas de la Unión Europea.

Tema 49. Ingredientes tecnológicos (I): aditivos alimentarios. Regulación normativa. Condiciones para su empleo.

Tema 50. Ingredientes tecnológicos (II): enzimas y aromas. Coadyuvantes tecnológicos. Regulación normativa. Condiciones para su empleo.

Tema 51. Contaminantes agrícolas: micotoxinas, nitratos y otros. Implicaciones en seguridad alimentaria. Disposiciones aplicables.

Tema 52. Contaminantes industriales y medioambientales: acrilamida, hidrocarburos aromáticos policíclicos, metales pesados, 3-MCPD y otros. Disposiciones aplicables.

Tema 53. Contaminantes orgánicos persistentes: dioxinas y policlorobifenilos (PCB), retardantes de llama bromados (BFR) y otros. Disposiciones aplicables.

Tema 54. Materiales destinados a entrar en contacto con los alimentos. Plásticos de uso en la industria alimentaria. Reciclado de plástico de uso alimentario. Implicaciones en seguridad alimentaria. Disposiciones aplicables.

Tema 55. Contaminación radiactiva de productos alimenticios. Emergencia radiológica. Controles en productos alimenticios procedentes de zonas que han sufrido un accidente nuclear.

Tema 56. Seguridad en los consumidores: Normativa europea sobre los residuos de los medicamentos veterinarios presentes en alimentos de origen animal. Fijación de los límites máximos de residuos (LMR). Evaluación y gestión de riesgos.

Tema 57. Plan Nacional para la investigación de residuos en animales vivos y sus productos (PNIR). Disposiciones aplicables.

Tema 58. Toma de muestras de productos alimenticios. Procedimiento administrativo a seguir. Preparación y envío de muestras.

Tema 59. Laboratorios oficiales para el control oficial de alimentos, requisitos para su designación y obligaciones. Laboratorios de referencia nacionales y europeos, requisitos para su designación, responsabilidades y tareas. Acreditación de laboratorios que realizan análisis de alimentos: objeto y requisitos.

Tema 60. Comercio exterior. Importación, exportación y tránsito. Productos sometidos a control sanitario en frontera: Sanidad Exterior, Sanidad Animal, Sanidad Vegetal. SOIVRE.

Tema 61. Código Aduanero de la Unión: concepto de aduana. Clasificación arancelaria de las mercancías. Regímenes económicos. Concepto de despacho a libre práctica, exportación y regímenes especiales.

Tema 62. Procedimiento y requisitos de la certificación veterinaria para la exportación. Controles a la exportación. Acuerdos bilaterales con España y acuerdos UE.

Tema 63. Instalaciones fronterizas de control y almacenamiento sanitario de mercancías: tipología y procedimiento de designación o autorización.

Tema 64. Los controles veterinarios aplicables en los intercambios intracomunitarios de los animales y productos de origen animal. Documentos que intervienen en la actividad inspectora. Normativa de Bienestar en el transporte.

Tema 65. Los controles veterinarios sobre los animales y los productos procedentes de países terceros. Requisitos generales para la importación de los diferentes productos de origen animal. Tipos de controles. Documentos que intervienen en la actividad inspectora.

Tema 66. Requisitos para la entrada en la Unión Europea de partidas de determinados animales y productos destinados al consumo humano. Listas de terceros países, regiones y establecimientos de los que se autoriza la introducción de determinados animales y productos de origen animal destinados a consumo humano. Concepto de armonización. Acuerdos de equivalencia veterinarios.

Tema 67. Frecuencias de control en los diferentes productos de consumo humano procedentes de terceros países. Intensificación de controles. Medidas de emergencia y otras medidas especiales en relación con la entrada en la Unión Europea de determinados animales y mercancías. Tasas por los controles oficiales.

Tema 68. Mercancías procedentes de terceros países exentas de controles oficiales. Partidas no conformes. Reimportaciones.

Tema 69. Notificación de partidas. Transbordos. Tránsitos. Aprovisionamiento de medios de transporte marítimo.

Tema 70. Importación de subproductos de origen animal destinados a la industria farmacéutica o cosmética o de productos sanitarios: competencias y normativa UE aplicable. Control de residuos de cocina de medios de transporte internacional.

Tema 71. Productos compuestos: concepto, requisitos y procedimientos de control a la importación.

Tema 72. Los controles sanitarios sobre los productos de origen no animal procedentes de países terceros. Requisitos generales para la importación. Tipos de controles. Documentos que intervienen en la actividad inspectora. Medidas de intensificación de controles. Cláusulas de salvaguardia.

Tema 73. Control y vigilancia higiénico-sanitaria de instalaciones portuarias, aeroportuarias y de medios de transporte internacional. Certificados de control de sanidad a bordo; exención del control de sanidad a bordo.

### *Parte tercera*

Tema 1. Alimentación, nutrición y salud. Criterios de calidad nutricional y sostenibilidad.

Tema 2. Políticas para la mejora de la nutrición y de los entornos alimentarios. La estrategia NAOS.

Tema 3. La carne. Obtención, despiece y clasificación comercial. Caracteres anatómicos, composición química y valor nutritivo. Etiquetado específico.

Tema 4. Productos cárnicos y derivados. Tipos de productos y principales tratamientos.

Tema 5. Peces, moluscos y crustáceos. Caracteres anatómicos. Composición química y valor nutritivo. Clasificación y diferenciación de las principales especies comestibles que abastecen el mercado. Peces tóxicos. El etiquetado de los productos de pesca y de la acuicultura.

Tema 6. Leche. Definición. Composición y valor nutritivo. Tipos de leche y productos lácteos. Características. Diferenciación.

Tema 7. Huevos y ovoproductos. Miel, y otros productos alimentarios derivados de la apicultura. Definiciones. Composición y valor nutritivo.

Tema 8. El Reglamento (CE) n.º 178/2002 (I): principios de la legislación en materia de seguridad alimentaria. Principios generales. Trazabilidad. Transparencia. Confidencialidad.

Tema 9. El Reglamento (CE) n.º 178/2002 (II): la red de alerta alimentaria. Situaciones de crisis alimentaria. La red de alerta nacional: principios y mecanismo de funcionamiento.

Tema 10. El Reglamento (CE) n.º 178/2002 (III): recopilación de datos. Su importancia para la evaluación y gestión de riesgos alimentarios. Datos sobre consumo de alimentos, contaminantes, residuos, zoonosis.

Tema 11. Normas generales de higiene de los productos alimenticios. Análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC) y flexibilidad. Disposiciones legales de la Unión Europea y españolas.

Tema 12. Flexibilidad de los Reglamentos de higiene. Excepciones, adaptaciones. Actividades excluidas. Alimentos con características tradicionales. Disposiciones legales de la Unión Europea y españolas.

Tema 13. Reglamento (UE) 2017/625: (I): Controles oficiales y otras actividades de control en los Estados miembros. Autoridades competentes. Requisitos generales de los controles oficiales. Medidas de las autoridades competentes y sanciones.

Tema 14. Reglamento (UE) 2017/625 (II): Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria e Informe anual de resultados. Sistemas de revisión: Supervisión, verificación y Auditorías internas del control oficial.

Tema 15. Reglamento (UE) 2017/625 (III): Controles de la Comisión en los Estados miembros y en países terceros.

Tema 16. Reglamento (UE) 2017/625 (IV): Asistencia y Cooperación Administrativa (ACA). Sistema de Gestión de la información sobre los controles oficiales (SGICO).

Tema 17. Controles oficiales en productos de origen animal: Reglamento Delegado (UE) 2019/624 y Reglamento de Ejecución (UE) 2019/627.

Tema 18. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: carne de ungulados domésticos.

Tema 19. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: carne de aves de corral, lagomorfos, carne de caza de granja y caza silvestre.

Tema 20. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: carne picada, carne separada mecánicamente, preparados y productos cárnicos.

Tema 21. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: grasas animales fundidas y chicharrones; estómagos, vejigas e intestinos tratados; gelatina; colágeno; productos de origen animal muy refinados.

Tema 22. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: productos de la pesca.

Tema 23. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: moluscos bivalvos vivos.

Tema 24. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: leche y productos lácteos.

Tema 25. Normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal: huevos y ovoproductos; ancas de rana y caracoles.

Tema 26. Normas zoonosanitarias aplicables a la producción, transformación, distribución e introducción en la Unión Europea de los productos de origen animal destinados al consumo humano.

Tema 27. Normas sanitarias aplicables a subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH). Categorización. Operadores autorizados. Recogida y transporte. Destinos autorizados. Trazabilidad.

Tema 28. Organismos modificados genéticamente. Etiquetado. Disposiciones aplicables.

Tema 29. Nuevos alimentos. Concepto. Procedimiento para determinar la condición de nuevo alimento. Procedimiento de evaluación y autorización. Disposiciones aplicables.

Tema 30. Complementos alimenticios. Procedimiento de comunicación de puesta en el mercado. Alimentos enriquecidos: adición de vitaminas, minerales y otras sustancias a los alimentos. Disposiciones aplicables.

Tema 31. Alimentos destinados a los lactantes y niños de corta edad, alimentos para usos médicos especiales y sustitutivos de la dieta completa para el control de peso. Procedimiento de comunicación de puesta en el mercado. Disposiciones aplicables.

Tema 32. Aguas de bebida envasadas: aguas minerales naturales y aguas de manantial. Listado de aguas minerales naturales reconocidas en la Unión Europea. Aguas preparadas. Disposiciones aplicables.

Tema 33. Hongos y setas comestibles. Condiciones sanitarias para la comercialización de setas para uso alimentario. Disposiciones aplicables.

Tema 34. Grasas Comestibles: Aceites Vegetales Comestibles; Aceites y Grasas Calentados; Grasas Comestibles. Disposiciones aplicables.

Tema 35. Normas de higiene en el comercio minorista. Disposiciones aplicables.

Tema 36. Fraude alimentario. Concepto e Importancia actual. Implicaciones en seguridad alimentaria. Lucha contra el fraude alimentario en España y en la Unión Europea.

Tema 37. Calidad del aire y contaminación atmosférica. Cambio climático y salud. El agua y la salud. Criterios sanitarios de la calidad del agua potable. Calificación de una muestra de agua de consumo. SINAC.

Tema 38. Desperdicio alimentario: concepto y actuaciones nacionales y en la Unión Europea para su prevención.

## ANEXO III

### Tribunal calificador

#### *Tribunal titular*

Presidenta: Doña Micaela García Tejedor. Cuerpo de Veterinarios Titulares.  
Secretaria: Doña Silvia Sancho Martín. Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

#### Vocales:

Don Óscar González Gutiérrez-Solana. Cuerpo de Veterinarios Titulares.  
Doña Almudena María de Arriba Hervás. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.  
Don Ángel Sainz Rodríguez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

#### *Tribunal suplente*

Presidente: Don Pedro Luis Lorenzo González. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretario: Don Joaquín Rubio Agenjo. Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

#### Vocales:

Doña María Presentación Fernández Herreros. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad Sanidad y Consumo.  
Doña Carolina Frisuelos Atencia. Cuerpo de Veterinarios Titulares.  
Doña Beatriz Martínez Zamorano. Cuerpo de Veterinarios Titulares.

## ANEXO IV

### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro de «Ministerio», se especificará «Sanidad».

En el recuadro de «Centro Gestor», se indicará «Subsecretaría de Sanidad».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Veterinarios Titulares», código 1210.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «Libre».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Sanidad».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Licenciado o Grado en Veterinaria».

En el recuadro 25, «DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA», en la casilla «Datos A», los candidatos que acceden por el turno libre, consignarán si desean conservar la nota del primer ejercicio de la convocatoria inmediatamente anterior.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 30,49 € y para las familias numerosas de categoría general, el importe de la tasa será de 15,25 €. Estarán exentas del pago de esta tasa las personas afectadas por el apartado decimocuarto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaria del Ministerio de Sanidad (Subdirección General de Recursos Humanos).